



CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION DE VAQUILLA.

Chillán Viejo, 28 de febrero de 2011.

DECRETO N° 599

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 2420 del 16.12.2010 que aprueba el presupuesto municipal 2011. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

- 1.- El art. 10 inciso n° 8 del reglamento de la ley N° 19.886.
- 2.- El Decreto n° 07 con fecha del 03 de enero del 2011 que aprueba el programa deportivo recreativo "celebración verano 2011" que dispone, entre otros, de presupuesto para la entrega de premios.
- 3.- La urgencia de disponer un premio consistente en una vaquilla para llevar a cabo una actividad de verano organizada de forma espontánea por la Unión Comunal de Comités campesinos en el marco de la celebración de actividades recreativas del mundo rural.
- 4.- Las cotizaciones adjuntas de tres proveedores por una vaquilla viva para ser entregada como premio.
- 5.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO

- 1- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$ 368.900 con impuesto incluido (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos) para la cancelación de la vaquilla, a nombre del proveedor, Juan Guillermo Quinteros Candia, Rut: 5.627.505-3
- 2- El Gasto se cargará a la cuenta 24.01.008 de premios y otros, según D. A. n° 7 del 03 de enero del 2011 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE